

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (ATS\_PYME\_004)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_004), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 103 solicitudes, de las cuales han sido valoradas 87, concediéndose como beneficiarias 33 solicitudes y habiendo sido desestimadas 5 solicitudes por no superar el umbral mínimo, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. Quedan 49 solicitudes como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_004, celebrada en fecha 1 de diciembre de 2022 y 19 de enero de 2023, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_004:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o

ATS\_PYME\_004

1

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

**c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:**

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

**d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:**

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**Criterios de desempate:**

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

**CUARTO.-** Con fecha 2 de diciembre de 2022, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, las cuales han sido contestadas con fecha 20 de enero de 2023:

- Solicitud 125: CARDIOLIFE MEDICAL S.L.
- Solicitud 83: AIRCO2 FINTECH S.L.
- Solicitud 87: INDESWITTEC S.L.
- Solicitud 84: A CEREIXA MARKETING Y VENTAS S.L.
- Solicitud 93: INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL NORTE, S.L.U.
- Solicitud 131: MANUFACTURAS IBÉRICAS, S.A.
- Solicitud 133: 5C SOLUCIONES GESTION GESSTEEL S.L.
- Solicitud 27 GLAUCOR INGENIERÍA, S.A.
- Solicitud 152: GHOP TIENDAS INTELIGENTES S.L.

De las alegaciones presentadas, sólo se ha estimado la realizada por la entidad GHOP TIENDAS INTELIGENTES S.L., habiéndose desestimado el resto.

Respeto de la alegación presentada por GHOP TIENDAS INTELIGENTES, S.L. se comprobó que la condición de PYME fue acreditada en la subsanación practicada, por

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39	
Observaciones		Página	2/12	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

lo que se procede a admitir a la entidad y se procede a valorar su solicitud por la Comisión de Selección de la Fundación EOI en fecha 19 de enero de 2023.

Revisada y valorada la solicitud, se actualiza el listado de empresas beneficiarias y suplentes establecido en el propuesta de resolución provisional, pasando la entidad GHOP TIENDAS INTELIGENTES, S.L. a estar clasificada en el puesto 40 como entidad suplente.

**QUINTO.-** Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 20 de enero de 2023 propuesta de resolución definitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS\_PYME\_004.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/200 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

ATS\_PYME\_004

3

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

**SEGUNDO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

A estos efectos, el beneficiario Ricardo Rodiño Mendez, si finalmente acepta la ayuda minimis de 40.000 euros, deberá presentar en el momento de justificación de la ayuda la siguiente documentación, al no haber quedado acreditada que la elección de la startup propuesta se haya realizado conforme a los requisitos establecidos en el artículo 8.7 de la orden de bases y en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria:

- Informe motivado de la elección de la startup y el presupuesto de, al menos, tres startups. En el caso de que se trate de una startup exclusiva, el informe deberá motivar dicha exclusividad y acompañarse de un certificado emitido y firmado por la startup.
- Datos identificativos de la startup y del equipo involucrado en la resolución del reto.
- Ámbito de actividad y experiencia previa relacionada con el proyecto de reto de innovación de la empresa solicitante.
- Documentación acreditativa de la fecha de constitución (documento de inscripción de la entidad en el registro mercantil, escrituras de constitución o documentos similares).

**TERCERO.-** De entre las solicitudes propuestas como suplentes, en caso de que alguna de las siguientes entidades resultase finalmente beneficiaria, deberán aceptar expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- MERCANTIA DESARROLLOS ALIMENTARIOS S.L.: en el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo. Este compromiso deberá estar firmado por ambas empresas. El compromiso aportado en la solicitud no está debidamente firmado, por lo que, en caso de que resulte beneficiaria, deberá presentar debidamente firmado el "ANEXO II - MODELO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA STARTUP" de la convocatoria
- J.L. FROIZ, S.L.: el certificado aportado en la solicitud acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social es incorrecto. Para poder obtener la condición de beneficiario deberá presentar certificado positivo acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente,

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Raül Blanco Díaz  
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS\_PYME\_004

5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Ministerio de  
Industria, Comercio  
y Turismo



Escuela de  
Organización  
Industrial



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



XUNTA  
DE GALICIA



**ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA MINIMIS, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis**

EXPT N.º	Razón Social	CIF	Importe propuesto para concesión	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
94	Manserga y otros servicios, sl	B36556488	39.010,00 €	33,00	25,00	27,00	2,50	87,50	1
57	MECANIZADOS RODRIGUEZ FERNANDEZ SL	B32015315	29.008,53 €	31,00	23,00	28,00	2,50	84,50	2
43	INDUSTRIAS TECNICAS DE GALICIA SA	A36610509	40.000,00 €	32,00	23,00	26,00	2,50	83,50	3
104	INDROPS LABORATORIO DE ANALISIS Y CALIDAD MEDIOAMB	B70318589	40.000,00 €	31,00	22,00	27,00	2,50	82,50	4
19	Tabalú Cocina Deportiva S.L.	B40646564	39.750,00 €	30,00	20,00	26,00	2,50	78,50	5
141	BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING	B15850647	14.990,00 €	28,00	22,00	25,00	2,50	77,50	6
95	ESEDEGAL, S.L.U.	B70314505	38.250,00 €	31,00	17,00	27,00	2,50	77,50	7
44	Quobis Networks SL	B36974632	40.000,00 €	30,00	19,00	25,00	2,50	76,50	8
35	SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS DE GALICIA S.A.	A36617942	14.500,00 €	29,00	23,00	22,00	2,50	76,50	9
70	MaaTers Design & Innovation S.L.	B09882119	40.000,00 €	26,00	20,00	25,00	5,00	76,00	10
96	LEADERSHIP, TRAINING & DEVELOPMENT BUSINESS ACADEMY,	B36957447	31.000,00 €	30,00	19,00	24,00	2,50	75,50	11
91	COLABORA Ingenieros S.L.	B15846124	39.424,00 €	28,00	21,00	24,00	2,50	75,50	12
153	Instalaciones Termanova S.L.	B27518398	40.000,00 €	25,00	22,00	25,00	2,50	74,50	13
75	WAPPING NETWORKS S.L.	B70463195	32.340,00 €	26,00	20,00	26,00	2,50	74,50	14
60	HERMASA CANNING TECHNOLOGY, S.A.	A36608800	38.850,00 €	27,00	19,00	25,00	2,50	73,50	15
58	3:14 Financial Contents, S.L.U.	B15831217	39.000,00 €	27,00	22,00	22,00	2,50	73,50	16
32	GTG INGENIEROS S.L.	B36832913	24.000,00 €	26,00	21,00	24,00	2,50	73,50	17
109	RUTAS RIAS BAIXAS, S.L.U.	B94021029	40.000,00 €	25,00	21,00	22,00	5,00	73,00	18
118	MARVEFOR, SOCIEDAD LIMITADA	B42846055	40.000,00 €	27,00	20,00	23,00	2,50	72,50	19
86	PREFAPP CLOUD CONSULTING S.L.	B70584503	40.000,00 €	25,00	19,00	26,00	2,50	72,50	20

ATS\_PYME\_004

6

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



COMUNIDAD DE GALICIA  
GOBIERNO DE GALICIA



Escuela de  
organización  
industrial  
EOI



XUNTA  
DE GALICIA

56	NOVOS SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.	B36794261	38.650,00 €	30,00	16,00	24,00	2,50	72,50	21
53	INOVALABS DIGITAL, S.L.	B36927515	14.690,00 €	30,00	17,00	23,00	2,50	72,50	22
127	CASTRO INVERSION Y DESARROLLO, SA	A15617012	40.000,00 €	29,00	19,50	21,00	2,50	72,00	23
128	LITTLE ELECTRIC CAR ESPAÑA, S.L.	B27743251	37.433,00 €	25,00	21,00	23,00	2,50	71,50	24
63	CENTUM RESEARCH & TECHNOLOGY, S.L.	B94016151	39.660,00 €	25,00	19,00	25,00	2,50	71,50	25
45	Cafés Lua, S.L.	B15719875	37.800,00 €	28,00	18,00	23,00	2,50	71,50	26
11	ASM SCIENCE S.L.	B27461946	40.000,00 €	25,00	20,00	24,00	2,50	71,50	27
129	ANTARES FORWARDING,S.L.	B27814995	40.000,00 €	26,50	21,00	21,00	2,50	71,00	28
61	Servicios Hoteleros 360 S.L.	B05473723	40.000,00 €	28,50	17,50	22,50	2,50	71,00	29
36	HIFAS DA TERRA S.L.	B36409290	39.750,00 €	24,00	18,00	24,00	5,00	71,00	30
8	Ricardo RODIÑO MENDEZ	76868160K	40.000,00 €	27,00	25,00	16,00	2,50	70,50	31
89	ERRECÉ - Aplicaciones Industriales del Láser, S.L.	B15765902	37.115,00 €	25,00	20,00	22,50	2,50	70,00	32
121	SARAIVA CENTROS DE DÍA SL	B15824410	38.500,00 €	24,00	19,00	22,00	5,00	70,00	33
			1.183.720,53 €						

### Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	PUNTUACIÓN	ORDEN
99	S. C. G. A CARQUEIXA	F27176775	40.000,00 €	69,50	1
122	FEDERACIÓN EMPRESARIOS HOSTELERÍA	G36614907	39.500,00 €	69,50	2
103	OVICA - ASOCIACIÓN DE CRIADORES/AS DE OVINO Y CAPR	G15476286	12.300,00 €	69,50	3
81	VERSOS DE A RUDA, S.L	B94151396	40.000,00 €	69,00	4
137	MONTAJES RODABELL S.L.	B27278837	40.000,00 €	69,50	5
33	VERALEZA SIU	B94102613	40.000,00 €	68,50	6
85	CLUSTER DEL GRANITO	G36644961	39.000,00 €	68,50	7
59	SELMARK, S.L.U.	B36610525	40.000,00 €	68,50	8

ATS\_PYME\_004

7

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



COMUNIDAD  
DE GALICIA



MINISTERIO DE  
ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL



EXPEDIENTE N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	PUNTUACIÓN	ORDEN
27	GLAUCOR INGENIERÍA, S.A.	A15167067	40.000,00 €	68,00	9
72	FORESTAL HOSINTRA SLU	B27325992	14.400,00 €	68,00	10
67	MOVERATUS S.L.U.	B94132727	40.000,00 €	67,50	11
54	DISTRISANTIAGO PAPELERÍA, SL	B15363864	34.620,00 €	67,50	12
80	HERFRAGA, S.A.	A15031008	40.000,00 €	67,50	13
62	CARROCERÍAS HERMANOS REGA, S.L.	B27163625	38.000,00 €	67,50	14
136	NORVENTO, SIU	B27210285	39.991,00 €	67,00	15
76	J.L. FROIZ, S.L.	B36947331	38.025,00 €	66,50	16
38	HOTELES ENCANTADOS S.L	B15711336	40.000,00 €	66,50	17
107	INDUSTRIAS TOXIZA SL	B27516699	40.000,00 €	66,00	18
119	VALDECONSA SL	B32299885	40.000,00 €	65,50	19
115	MONTE FAQUINA SOLUTIONS, S.L	B27810563	40.000,00 €	65,50	20
69	XURISGAL S.L.	B32303547	40.000,00 €	65,50	21
92	CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES SL	B36757557	33.250,00 €	65,50	22
77	SACENDI, S.L.	B36491462	31.850,00 €	65,50	23
34	NEOINTEGRA PROYECTOS DE INNOVACIÓN SL	B32410342	40.000,00 €	65,50	24
42	TEIMAS DESENVOLVEMENTO SL	B70179973	31.000,00 €	65,00	25
108	MADERAS MÍGUEZ DE BURELA, S.L.	B27276468	40.000,00 €	65,00	26
6	VILANOVA Y CRUZ, S.L.	B15497480	36.750,00 €	64,50	27
135	AUTOS FONDO E HIJOS S.L.	B15648439	38.000,00 €	64,50	28
73	O LECER SENIOR CARE SL	B27861996	40.000,00 €	63,50	29
21	HYLIACOM, S.L.	B70237201	40.000,00 €	63,50	30
101	GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, SL	B70598719	36.800,00 €	63,50	31
134	AUTOS FONDO E HIJOS S.L.	B15648439	39.000,00 €	63,50	32
116	OP TECHNICAL CENTER S.L.	B27815570	6.705,00 €	63,50	33

ATS\_PYME\_004

8

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXPEDIENTE N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	PUNTAJACIÓN	ORDEN
88	ETICAS RESEARCH AND CONSULTING S.L.	B86543188	40.000,00 €	62,50	34
149	REPARACIONES Y CALDERERÍA DEL NORTE, S.L	B27428093	40.000,00 €	61,50	35
46	MERCANTIA DESARROLLOS ALIMENTARIOS S.L.	B94113917	40.000,00 €	60,50	36
138	LEADERSHIP, TRAINING & DEVELOPMENT BUSINESS ACADEMY	B36957447	31.250,00 €	59,50	37
150	STARTUPS INVERSORES PPP SL	B27819101	40.000,00 €	58,50	38
68	FROI&FER SL	B70083761	39.170,00 €	57,50	39
152	GHOP TIENDAS INTELIGENTES S.L.	B02912707	39.999,00 €	56,50	40
132	MUNDINOVA S.L.N.E	B36939411	40.000,00 €	56,00	41
14	TAILOR-MADE ENGINEERING SOLUTIONS, SL	B94136249	40.000,00 €	55,50	42
65	ONCOSTELLAE, S.L.	B32442618	40.000,00 €	55,50	43
151	IFFE BUSINESS SCHOOL SL	B70534565	40.000,00 €	53,50	44
148	IFFE FUTURA S.A.	A86249331	40.000,00 €	53,50	45
145	IFFE FUTURA S.A.	A86249331	40.000,00 €	52,50	46
30	ACADEMIA TRINIDAD SL	B32379125	40.000,00 €	51,50	47
117	KAUMAN S.A.	A36625093	26.000,00 €	50,50	48
79	LÓPEZ NAVAZA & ASOCIADOS CONSULTORES S.L.	B70311378	30.000,00 €	50,00	49

### Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPTÉ N.º	Razón Social	CIF	Importe	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
48	BITNEUTRO SL	B70507587	38.790,00 €	18,00	18,00	16,00	10,00	0,00
20	David Varela Ramos	47365493Y	40.000,00 €	15,00	15,00	10,00	12,00	0,00
147	Mueveteporel mundo S.L.	B10608859	40.000,00 €	11,50	11,50	9,00	11,00	2,50
84	A Cerreixa Marketing y Ventas S.L.	B36996767	40.000,00 €	11,00	11,00	10,00	9,00	2,50
50	AGENCIA COMPRAS Y SERVICIOS INSERTA SL	B70533112	40.000,00 €	7,00	7,00	8,00	12,00	2,50

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Blanco Díaz - Director General		Firmado	21/01/2023 00:16:39
Observaciones			Página	9/12
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE GALICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



EOI Escuela de  
Organización  
Industrial



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



XUNTA  
DE GALICIA

### Listado de solicitudes desestimadas

EXPTÉ Nº	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
10	NEXTARQUITECTURA, S.L.P	B66375221	No ha subsanado en tiempo
12	EGRUPA VIAJES PARA GRUPOS S.L.	B16880825	No ha subsanado en tiempo
82	ATLANTICO SPECIALITY COFFEE S.L.	B02984805	No ha subsanado en tiempo
98	SONOVA SCG	F27510833	No ha subsanado en tiempo
144	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES NOROESTE S.L.	B70390414	No ha subsanado en tiempo
4	T2T SOLUTIONS S.L.U	B62608617	No subsana domicilio fiscal
26	VIÑA COSTEIRA, S.C.G.	F32002230	No acredita condición de pyme
74	QUBIOTECH HEALTH INTELLIGENCE S.L.	B70437959	No acredita condición de pyme
83	AIRCO2 FINTECH S.L.	B67677930	No acredita condición de pyme
87	INDESWITTEC S.L.	B70226352	No acredita condición de pyme
93	INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL NORTE, S.L.U.	B27312297	No acredita condición de pyme

Código Seguro De Verificación	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE GALICIA



110	GOLDEN EGGS, S.L.	B02900181	No acredita condición de pyme
125	CARDIOLIFE MEDICAL S.L.	B36999928	No subsana anexo III
131	MANUFACTURAS IBERICAS, S.A.	A32013815	No acredita condición de pyme
133	5C SOLUCIONES GESTION GESSTEEL S.L.	B66985912	No acredita condición de pyme
154	XOEL HERMELO LEMOS	73241827Y	No acredita condición de pyme

ATS\_PYME\_004

11

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Código Seguro De Verificación</b>	oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raúl Blanco Díaz - Director General	Firmado	21/01/2023 00:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=">https://sede.eoi.es/verifirma/code/oYZERG3xa3LQdn7H1AuJ+A=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

